ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
1 de septiembre de 2022

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENCIA

D. Francisco García Delgado, Jefe del Servicio de Planificación y Cooperación con los Municipios.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de esta Corporación.
Doña Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.
D.ª Victoria Alcalde Ortiz, técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Dña. Alba María Pedraza Luna, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano, Belmez (Córdoba)", expte 903/22.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano, Belmez (Córdoba)", expte 903/22.

3.- Propuesta de adjudicación: contratación de las obras de "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano, Belmez (Córdoba)", expte 903/22.

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación JESUS COBOS CLIMENT el 12/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13/9/2022
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 14/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15/9/2022
D14596309CC5E9F1DA2F
CSV: D145 9630 9CC5 E9F1 DA2F
pie_firma_conto_con_4_firmantes

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que el licitador **Elecnor Servicios y Proyectos SAU.** había incurrido en oferta de carácter anormalmente bajo. A la finalización del plazo concedido la empresa presenta justificación de su oferta, la cual es remitida con fecha 30 de agosto de 2022, a los Servicios Técnicos para que emitiesen informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 31 de agosto 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial de Proyectos Financiados con cargo a Fondos Europeos, y es del siguiente tenor literal :

.../...

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 10/08/2022, la oferta presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** con una oferta económica de 204.073,60 € (IVA excluido), puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al presentar ofertas en precio con bajas inferiores al importe límite calculado para tal fin, que es 216.077,25 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. al objeto de justificar la valoración de su oferta, ha aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Disponibilidad de medios y recursos*
- *Experiencia en obras similares*
- *Estudio de los costes*
- *Ofertas de proveedores*
- *Obras ejecutadas*

II. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se fundamenta en la disponibilidad de personal propio cualificado y medios materiales que permiten minimizar costes de personal y mejorar rendimientos de instalación, así como en la amplía experiencia en obras de instalaciones eléctricas similares.

Indican que la empresa dispone de instalaciones en Córdoba, donde centralizarían la ejecución de los trabajos.

Consideran en el estudio de costes, el porcentaje de costes indirectos del 3%, un 17% de Gastos Generales y un 6% como Beneficio Industrial, así como tasa por dirección de obra del 6%.

En el análisis de costes directos considerando como tales, mano de obra y materiales, se indica que:

- *Los precios de luminarias se corresponden con la oferta de suministrador adjunta, no siendo las mismas luminarias de proyecto.*
- *Los precios del resto de material a instalar no quedan justificados con ofertas de proveedores.*
- *Se prevé la subcontratación de control de calidad y ensayos. No presentan justificación de estos precios.*

En cuanto a los costes indirectos que representan un 3%, se evalúan según mano de obra del jefe de obra y encargado, medios y materiales auxiliares, suplemento por

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación JESUS COBOS CLIMENT el 12/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13/9/2022
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 14/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15/9/2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: D145 9630 9CC5 E9F1 DA2F
D14596309CC5E9F1DA2F

gasolina y dietas, así como instalaciones provisionales, aportando el porcentaje afectado por cada apartado, sin incluir justificación de cada uno de ellos.

También aporta los distintivos de diferentes certificados de calidad, así como referencias de obras similares realizadas, no siendo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

III. CONCLUSIÓN.

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones adoptadas en cuanto justificación de precios y rendimientos, así como en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes, y resto de materiales de proyecto.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. como justificación del bajo coste de su oferta presentada, no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP, por lo que se puede concluir que la oferta presentada, ***no garantiza*** *que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

.../..A tal efecto y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación sería la siguiente:

LICITADOR	Memoria	P. Trabajo	OFERTA Económica	% baja	PUNT ECA	Gar. Obra	Ptos. Gar. Obra	Gar mater.	Ptos. Gar. Mat	PUNT TOTAL
INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L.	**10**	**6**	**219.272,17**	**23,50 %**	**56,39**	**12**	**5**	**5**	**5**	**82,39**
GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	11	8	254.693,72	11,14 %	26,73	12	5	5	5	55,73
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	9	7	259.243,13	9,55 %	22,92	12	5	5	5	48,92
INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	9	9	263.146,55	8,19 %	19,65	12	5	5	5	47,65
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS,S.L.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (15 puntos en la valoración de la oferta técnica) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase.									
INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (15 puntos en la valoración de la oferta técnica) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase.									
ELECNOR SERVICIOS PROYECTOS, S.A.U.	Propuesta de rechazo por considerarse definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.									

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L.** la mayor puntuación con **82,39** puntos totales..../..."

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de contratación de las obras de "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano, Belmez (Córdoba)", expte 903/22.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación JESUS COBOS CLIMENT el 12/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13/9/2022
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 14/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15/9/2022
D14596309CC5E9F1DA2F
CSV: D145 9630 9CC5 E9F1 DA2F
pie_firma_conto_con_4_firmantes

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.** al no superar el umbral para pasar a la segunda fase, dónde las empresas deberían obtener en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor una puntuación mínima de 15 puntos en el sumando en la Oferta Técnica, todo ello en aplicación de lo dispuesto en anexo n.º 3.1.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º) La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.** al no superar el umbral para pasar a la segunda fase, dónde las empresas deberían obtener en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor una puntuación mínima de 15 puntos en el sumando en la Oferta Técnica, todo ello en aplicación de lo dispuesto en anexo n.º 3.1.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º) La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU.**. por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP

4º) La Clasificación por orden decreciente de las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	Memoria	P. Trabajo	OFERTA Económica	% baja	PUNT ECA	Gar. Obra	Ptos. Gar. Obra	Gar mater.	Ptos. Gar. Mat	PUNT TOTAL
1	INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L.	10	6	219.272,17	23,50 %	56,39	12	5	5	5	82,39
2	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	11	8	254.693,72	11,14 %	26,73	12	5	5	5	55,73
3	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	9	7	259.243,13	9,55 %	22,92	12	5	5	5	48,92
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	9	9	263.146,55	8,19 %	19,65	12	5	5	5	47,65

5º) Requerir a la empresa INSTALACIONES NEGRATÍN, S.L., como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio , para que dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el mismo día en que hubiera recibido el requerimiento, y siempre que ese mismo día se haya publicado el requerimiento en el perfil del contratante , presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se ha comprobado que la empresa tiene la clasificación sustitutiva de la solvencia, asimismo que está al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al corriente del pago con la Seguridad Social.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación JESUS COBOS CLIMENT el 12/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 13/9/2022
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 14/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 15/9/2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
D14596309CC5E9F1DA2F
CSV: D145 9630 9CC5 E9F1 DA2F